

Decreto N° 2032 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Moca, sobre espectáculos públicos.— G. O. N° 6108, del 10 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2032.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda aprobado el arbitrio establecido por el siguiente artículo 1° de la Ordenanza N° 10-44, dictada por el Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 9 de mayo del año 1944, modificativa de la Ordenanza Municipal de fecha 12 de agosto de 1942.

ART. 1.— Se fija un impuesto de dos pesos (\$ 2.00), moneda de curso legal, para los bailes, velaciones y otros espectáculos públicos que se celebren en la Común de Moca con fines especulativos.

PARRAFO.— Los bailes, fiestas, etc., amenizados con radioreceptores, fonógrafos y otros aparatos mecánicos para producir música sólo pagarán un peso (\$ 1.00)".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2033, que inviste al Lic. Carlos Sánchez y Sánchez con la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia.— G. O. N° 6111, del 13 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2033.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, Enviado Extra-